



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

El Decreto Supremo N° 221-2024-EF, de fecha 13 de noviembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, el numeral 25.1, el artículo 25° del Sub Capítulo III de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 establece que, en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR.;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 221-2024-EF**, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del Ministerio de Educación, a favor del Gobierno Regional de Amazonas, por el importe total de **S/ 10,081,822.00 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES)**, para el **financiamiento del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328**, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c), d) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, debiendo ser incorporada al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Amazonas

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

Que, de fecha 06 de septiembre de 2024 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°. - Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 221-2024-EF**, por un monto de **S/ 10,081,822.00 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

## EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GRUPO FUNCIONAL	GASTO CORRIENTE		
					2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
					2.1.4.1.1.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES	2.1.4.1.1.4. ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS	2.2.2.1.3.1. GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
300. EDUCACION AMAZONAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0103. EDUCACION INICIAL	S/ 717,478.00	S/ 35,317.00	-
				0104. EDUCACION PRIMARIA	S/ 1,809,973.00	S/ 211,925.00	-
				0105. EDUCACION SECUNDARIA	S/ 68,522.00	S/ 174,992.00	-
	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	-	S/ 9,302.00	-
	9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	-	S/ 65,878.00	-
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		0112. FORMACION OCUPACIONAL	S/ 176,729.00	-	-	
301. EDUCACION BAGUA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0103. EDUCACION INICIAL	S/ 129,601.00	-	-
				0104. EDUCACION PRIMARIA	S/ 1,608,545.00	S/ 19,844.00	-
				0105. EDUCACION SECUNDARIA	S/ 122,780.00	S/ 28,733.00	-
302. EDUCACION CONDORCANQUI	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0103. EDUCACION INICIAL	-	-	S/ 9,000.00
				0104. EDUCACION PRIMARIA	S/ 931,817.00	S/ 17,053.00	S/ 24,000.00
				0105. EDUCACION SECUNDARIA	-	S/ 6,201.00	S/ 18,000.00
9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	-	S/ 10,749.00	-	
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0103. EDUCACION INICIAL	S/ 331,754.00	S/ 17,984.00	-
				0104. EDUCACION PRIMARIA	S/ 2,352,045.00	S/ 36,000.00	S/ 12,000.00
				0105. EDUCACION SECUNDARIA	S/ 663,200.00	S/ 12,402.00	-
	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	S/ 61,390.00	-	-
9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	0008. ASESORAMIENTO Y APOYO	-	S/ 14,469.00	-	
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE Y RURAL IMAZA - BAGUA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	0103. EDUCACION INICIAL	-	-	S/ 36,000.00
				0104. EDUCACION PRIMARIA	S/ 93,109.00	-	S/ 48,000.00
				0105. EDUCACION SECUNDARIA	-	-	S/ 21,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>S/ 9,252,973.00</b>	<b>S/ 660,849.00</b>	<b>S/ 168,000.00</b>

## Artículo 2º. - Notas para Modificación Presupuestaria



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **Artículo 3°. – Remisión**

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ**  
GERENTE GENERAL  
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq  
EXP: GRPPATSGPT20240000656